

MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL:
RADICADO: 25269-33-33-001-2015-00783-00
DEMANDANTE: OSCAR IVÁN DÍAZ TORRES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
POLICÍA NACIONAL
ASUNTO: REQUIERE

Facatativá, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

En auto de 13 de julio de 2017(fl. 301-302), modificado a través de providencia de 11 de octubre de 2018 (fls. 362-363), se realizó el decreto de la siguiente prueba:

***“PRIMERO: DECRETESE** como prueba de oficio una valoración de por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Tolima a fin de establecer el origen, evolución y porcentaje de las patologías presentadas por el señor Oscar Iván Torres Díaz (sic.), determinando además la incidencia del consumo de sustancias psicoactivas presentadas en la historia clínica, y demás exámenes realizados”*

Para el cumplimiento de esta orden, la parte demandante acreditó adelantar gestiones frente a la entidad respectiva (fls. 368-369), a la vez que la demandada allegó el recibo del pago efectuado por concepto de los gastos sufragados en la práctica de la prueba (fl. 377); no obstante, a la fecha, no se cuenta con la prueba decretada, es por ello que resulta indispensable requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima para que informe el estado y trámite de la valoración realizada al señor Oscar Iván Díaz Torres, identificado con cedula de ciudadanía n.º 1.105.058.685, radicado ante la entidad el 21 de noviembre de 2018 (fl. 368),

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, para que informe el estado y trámite de la valoración realizada al señor Oscar Iván Díaz Torres, identificado con cedula de ciudadanía n.º 1.105.058.685, radicado ante la entidad el 21 de noviembre de 2018 (fl. 368), prueba decretada por este Despacho.

SEGUNDO: Notificar por estado la presente determinación.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

-S-000